



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **2384**

BUENOS AIRES, **10 MAR 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-000743-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD poniendo en conocimiento a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS sobre la inspección realizada a la firma ORGANIZACIÓN ODONTOLÓGICA 2000 de FERNANDO GABRIEL JALIFF.

Que por Disposición ANMAT N° 8911/15 se dio de baja la habilitación otorgada al establecimiento en cuestión por lo que corresponde proceder a cancelar los Certificados de Productos Médicos bajo su titularidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS y la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA han tomado intervención.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

2 3 8 4

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de Producto Médico N° PM-1511-3, N° PM-1511-2 y N° PM-1511-1 propiedad de la firma ORGANIZACIÓN ODONTOLÓGICA 2000 de FERNANDO GABRIEL JALIFF por haber sido dado de bajo por Disposición ANMAT N° 8911/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1110-000743-14-3

DISPOSICIÓN N°

2 3 8 4

vs


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
ANMAT.